



III.- NORMA ESPECÍFICAS

III.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

III.1.1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- I. *La edad de ingreso al primer grado para secundaria general y técnica será menor de 15 años al inicio del ciclo escolar.*
- II. *La edad de ingreso al primer grado para telesecundaria será menor de 16 años al inicio del ciclo escolar.*
- III. *Para comunidades rurales e indígenas que carezcan de los servicios que ofrece la educación secundaria para adultos, la edad será menor de 18 años.*
- IV. *Copia del acta de nacimiento, en caso de carecer de ésta, el padre, la madre o el tutor deberán responsabilizarse de los datos del niño y dispondrán de un plazo no mayor al 15 de septiembre para cumplir con este requisito.*
- V. *Copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)*
- VI. *Constancia de Estudios que avale que esta cursando 6° grado de primaria.*
- VII. **Comprobante de domicilio actual.** *En caso de cambio de residencia, el padre, la madre o el tutor podrán solicitar la reubicación de su hijo en una escuela donde exista capacidad instalada, durante la última semana de agosto.*
- VIII. *Para los alumnos que realizaron sus estudios en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual aplicará las reglas previstas en el acuerdo Secretaria 266.*

III.1.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE NUEVA CREACIÓN Y EXPANSIÓN.

SECUNDARIA GENERAL Ó TÉCNICA

- *Para la apertura de turno vespertino de una escuela existente se considerará el indicador de capacidad disponible actual del área de influencia en 1° grado, si registra un déficit de 40 o más alumnos y existe una escuela con un solo turno.*
- *Si el indicador de capacidad disponible actual del área de influencia en 1° grado, registra un déficit de 70 ó más alumnos y todas las secundarias laboran en dos turnos se solicitará una nueva creación o,*
- *En localidades sin servicio, si la matrícula de 6° grado de la primaria, es de 80 o más, en el área de influencia (el 50% debe ser de la localidad propuesta).*
- *Si la relación alumno-grupo esperado es de 40 o más alumnos en 1° grado se procederá a solicitar una expansión, si cuenta con capacidad disponible.*

TELESECUNDARIA

- *Si el indicador de capacidad disponible actual del área de influencia en 1° grado es de 15 ó más alumnos y existe una escuela con un solo turno se procederá a la creación de un turno vespertino.*
- *Para la creación de un nuevo centro de trabajo en localidades rurales sin servicio, la matrícula de 6° grado de las primarias deberá ser de 15 o más alumnos en el área de influencia.*
- *Si la relación alumno-maestro esperada en 1° grado es de 35 o más alumnos se solicitará una expansión si cuenta con la capacidad disponible.*



Presentar el estudios de factibilidad correspondientes (descargar el archivo)